



Ciudad de México, a 24 de Febrero de 2022

**PERMISO DE FILMACIÓN****ANDREA BERNAL ALAMILLA /  
REPRESENTANTE LEGAL DE HLM UNO FILMS, S.A. DE C.V. / HLMN  
NUBES DEL NORTE 211, JARDINES DEL PEDREGAL, 01900, CIUDAD DE MÉXICO****PRESENTE**

En respuesta a su solicitud de **PERMISO DE FILMACIÓN** en bienes de uso común de la Ciudad de México o en la vía pública, presentada en esta comisión el día 17 de Febrero de 2022, con número de folio SC80249 y considerando que a la fecha se encuentra inscrito en el Registro de Productores a cargo de esta Comisión, con el número **RP-2547** y que ha pagado los derechos correspondientes en términos del artículo 269, inciso c) del Código Fiscal del Distrito Federal, según comprobante de pago con número de Línea de Captura **9408XXSC80249UYFUTW7**.

Con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 27 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción IV, último párrafo, 275, fracción XII y 299 del Reglamento Interior de Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México, Órgano Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría de Cultura; tiene como fin, contribuir al desarrollo de la industria audiovisual en sus diversas manifestaciones; agilizar los procedimientos administrativos involucrados en la planeación, filmación y producción de obras audiovisuales; así como mejorar y potenciar el uso y aprovechamiento de la infraestructura fílmica de la Ciudad de México que se integra por bienes de uso común como son: los montes y bosques que no sean de la Federación ni de los particulares y que tengan utilidad pública; las plazas, explanadas, jardines y parques públicos; las aceras, pasajes, andadores, camellones y portales; así como los mercados, hospitales y peatones; por lo que en ejercicio de sus atribuciones legales, es la de recibir los avisos y otorgar los permisos de filmación en la Ciudad de México.

Expede el presente **PERMISO DE FILMACIÓN**, de acuerdo con las especificaciones señaladas con una VIGENCIA de 1 día a partir del **25 DE FEBRERO DE 2022 EN UN HORARIO DE LAS 12:00 HRS. A LAS 12:00 HRS. DEL 26 DE FEBRERO DEL 2022**. Previa a dicho otorgamiento se realizó una revisión de su solicitud y se determinó, con fundamento en los artículos 4 fracción I, VII, X, XIV, XX, XXIV y XXVI, 5, 6 fracción IV, 9 fracción II, 10 fracción I y III, 12, 17, 19, fracción VI y X, 20, 23, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Filmaciones del Distrito Federal y que se cumplieron los requisitos y condiciones previstas en los artículos 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento de la Ley de Filmaciones del Distrito Federal, en consecuencia:

**LA(S) LOCACION(ES) PARA FILMACIÓN EN:**

LOC. 1: OSA MAYOR 37 PRADO CHURUBUSCO 04230 COYOACÁN

LOC. 2: ANDADOR CERRO CAPILLA DE SAN MIGUEL PRADO CHURUBUSCO 04230 COYOACÁN

LOC. 3: CALLE DRAGÓN S/N DESDE ERMITA IZTAPALAPA Y HASTA ANDADOR CERRO CAPILLA SAN MIGUEL PRADO CHURUBUSCO 04230 COYOACÁN

**SE AUTORIZA ESTACIONAR:**

LOC. 1: 7 VEHÍCULOS QUE SON: 1 PLANTA(S), 1 MOVIL, 4 CAMPER, 1 CAMIÓN(ES)

LOC. 2: 7 VEHÍCULOS QUE SON: 1 PLANTA(S), 1 MOVIL, 4 CAMPER, 1 CAMIÓN(ES)

LOC. 3: 7 VEHÍCULOS QUE SON: 1 PLANTA(S), 1 MOVIL, 4 CAMPER, 1 CAMIÓN(ES)

**SERÁN DISTRIBUIDOS EN:**

LOC. 1: OSA MAYOR O CORONA BOREAL O CASIOPEA, VÍA LÁCTEA,

LOC. 2: OSA MAYOR O CORONA BOREAL O CASIOPEA, VÍA LÁCTEA,

LOC. 3: OSA MAYOR O CORONA BOREAL O CASIOPEA, VÍA LÁCTEA,

DE ACUERDO AL ART. 31 FRACCION II DE LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRTO FEDERAL; ESTACIONAR LOS VEHICULOS DE LA PRODUCCION CUANDO SE IMPIDA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO VEHICULAR DEBIENDO EN SU CASO ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO PARA DICHOS VEHICULOS.

**ACTIVIDADES A REALIZAR:**

LOC. 1: FILMAREMOS AL INTERIOR Y EXTERIOR DE LA TIENDITA A LOS ACTORES, PLATICANDO Y CAMINANDO SOBRE LA BANQUETA DE LA MISMA. COLOCAREMOS ENSERES DE LA INDUSTRIA FILMICA SOBRE LA BANQUETA Y EN EL PRIMER CARRIL DE ARROYO VEHICULAR. REALIZAREMOS UN CIERRE INTERMITENTE DE 2 MINUTOS PARA REALIZAR UNA TOMA ABIERTA VIENDO LLEGAR A LOS ACTORES Y VIENDOLOS RETIRARSE. HAREMOS USO DE LUCES, TRIPIES, PARALELOS, CÁMARA EN LA BANQUETA FRENTE A LA LOCACIÓN, Y VEREMOS LLEGAR E IRSE A LOS TALENTOS. LA PLANTA LA COLOCAREMOS DEPENDIENDO DEL ÁNGULO QUE SE REQUIERA AL MOMENTO DE REALIZAR LA ESCENA EN CORONA BOREAL Y/O DRAGÓN Y/O CASIOPEA Y EL BASECAMP RESTANTE ESTARÁ SOBRE VÍA LÁCTEA. HABRÁ CARGA Y DESCARGA DE ENSERES DE LA INDUSTRIA FILMICA. RESPETAREMOS ENTRADAS DE PARTICULARES, TOMAS SIAMESAS Y RAMPAS PARA DISCAPACITADOS. , EFECTOS ESPECIALES NO HABRÁ EFECTOS ESPECIALES

LOC. 2: FILMAREMOS A EMILIO Y SOFIA CAMINANDO Y COMIENDO PAPAS SOBRE EL ANDADOR CERRO CAPILLA DE SAN MIGUEL. SOFIA ESTÁ MÁS ALIVIANADA. EMILIO LE ENSEÑA SUS DEDOS. SOFIA HACE CARA DE ASCO. COLOCAREMOS ENSERES DE LA INDUSTRIA FILMICA SOBRE LA BANQUETA Y EL PRIMER CARRIL DE ARROYO VEHICULAR. COLOCAREMOS SOBRE BANQUETA Y PRIMER CARRIL DEL ARROYO VEHICULAR TRIPIÉS PARA COLOCAR LUCES SIMULANDO LA NAVIDAD AL MISMO TIEMPO COLOCAREMOS PARALELOS PARA COLOCAR DEMÁS ADORNOS NAVIDENOS. HAREMOS USO DE LUCES, TRIPIES, PARALELOS, CÁMARA EN LA BANQUETA FRENTE A LA LOCACIÓN, Y VEREMOS LLEGAR E IRSE A LOS TALENTOS. LA PLANTA LA COLOCAREMOS DEPENDIENDO DEL ÁNGULO QUE SE REQUIERA AL MOMENTO DE REALIZAR LA ESCENA EN CORONA BOREAL Y EN CALLE DRAGÓN EN CALLE CASIOPEA. EL BASECAMP RESTANTE ESTARÁ SOBRE VÍA LÁCTEA. HABRÁ CARGA Y DESCARGA DE ENSERES DE LA INDUSTRIA FILMICA. RESPETAREMOS ENTRADAS DE PARTICULARES, TOMAS SIAMESAS Y RAMPAS PARA DISCAPACITADOS. , EFECTOS ESPECIALES NO HABRÁ EFECTOS ESPECIALES.

LOC. 3: FILMAREMOS A LOS ACTORES CAMINANDO MIENTRAS PLATICAN SOBRE LA CALLE DRAGÓN DESDE ERMITA IZTAPALAPA Y HASTA ANDADOR CERRO CAPILLA SAN MIGUEL. COLOCAREMOS ENSERES DE LA INDUSTRIA FILMICA SOBRE LA BANQUETA Y EL PRIMER CARRIL DE ARROYO VEHICULAR SOBRE LA CALLE DRAGÓN. HAREMOS USO DE LUCES, TRIPIES, PARALELOS, CÁMARA EN LA BANQUETA EN ALGUNOS PUNTOS DE LA CALLE DRAGÓN DESDE ERMITA IZTAPALAPA Y HASTA ANDADOR CERRO CAPILLA SAN MIGUEL EN DONDE EL DIRECTOR NOS INDIQUE. LA PLANTA LA COLOCAREMOS EN CORONA BOREAL O CASIOPEA U OSA MAYOR Y EL BASECAMP RESTANTE ESTARÁ SOBRE VÍA LÁCTEA. HABRÁ CARGA Y DESCARGA DE ENSERES DE LA INDUSTRIA FILMICA. RESPETAREMOS ENTRADAS DE PARTICULARES, TOMAS SIAMESAS Y RAMPAS PARA DISCAPACITADOS. , EFECTOS ESPECIALES NO HABRÁ EFECTOS ESPECIALES.

**SE DEBERÁ COLOCAR UNA MANTA DE 2 X 3 MT. CON LA LEYENDA "FILMACIÓN EN PROCESO, DISCULPE LAS MOLESTIAS". ACOMPAÑADO CON EL NOMBRE Y LOGO DE LA EMPRESA DE LA PRODUCTORA, CON UN TELÉFONO DE CONTACTO.**

**ESTA PRODUCCIÓN GENERA \_\_\_\_\_ DE EMPLEOS****En caso de molestias comunicarse al \_\_\_\_\_**

NO SE PERMITE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, NI CRAFT SERVICE EN BANQUETAS, SE PROHIBE TIRAR BASURA Y RESIDUOS DE ALIMENTOS EN LAS COLADERAS, NO ESTACIONARSE EN DOBLE FILA.

**LO ANTERIOR BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

LOCACIÓN 1: TRÁNSITO VEHICULAR AFECTADO: PARCIAL / VIALIDADES AFECTADAS: NINGUNA / VÍAS PEATONALES AFECTADAS: PARCIAL /  
LOCACIÓN 2: TRÁNSITO VEHICULAR AFECTADO: PARCIAL / VIALIDADES AFECTADAS: NINGUNA / VÍAS PEATONALES AFECTADAS: PARCIAL /  
LOCACIÓN 3: TRÁNSITO VEHICULAR AFECTADO: PARCIAL / VIALIDADES AFECTADAS: NINGUNA / VÍAS PEATONALES AFECTADAS: PARCIAL /



**LA COMISIÓN DE FILMACIONES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN X ; Y 42 DE LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ SUPERVISAR EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR EL PRESENTE PERMISO DE FILMACION Y EN SU CASO, HACER LAS OBSERVACIONES CORRECTIVAS A LAS QUE HAYA LUGAR O EMITIR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES SI LAS OBSERVACIONES NO SON ATENDIDAS. DE IGUAL FORMA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN II Y III ; Y 40BIS DE LA LEY EN COMENTO, ESTA COMISION PODRA DEJAR SIN EFECTOS EL PRESENTE DOCUMENTO, SUSPENDIENDO LA FILMACIÓN Y A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA RETIRAR LAS UNIDADES Y EQUIPOS INSTALADOS EN VIA O ESPACIO PÚBLICO Y/O REVOCARLO EN CASO DE NO ATENDER LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.**

El presente permiso no exime al solicitante, de las obligaciones de PAGO DE OTRAS CONTRIBUCIONES, DERECHOS O APROVECHAMIENTO A QUE HAYA LUGAR por el desempeño de su actividad, ASÍ COMO DE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LA LEY DE CULTURA CIVICA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS disposiciones aplicables en materia de protección civil que no estén contempladas en la Ley de Filmaciones del Distrito Federal, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE INFRINGIR CUALQUIERA DE ESTOS SEÑALAMIENTOS SERÁ ACREEDOR A LA(S) SANCIÓN(ES) ESTIPULADA(S) EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

- \* No causar ruido o atentar contra la tranquilidad de las personas (art. 24 frac. III).
- \* Respetar entradas y salidas de inmuebles (art. 24 frac. V).
- \* No dejar basura (art. 26 frac. IV).
- \* Evitar colgar o adherir anuncios de la filmación en equipamiento urbano o propiedad privada (art. 26 frac. XIII).

DURANTE LA FILMACIÓN DEBERÁ TENERSE A LA VISTA EL ORIGINAL DEL PRESENTE Y LOS VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE LA PRODUCCIÓN DEBERÁN TENER COPIA A LA VISTA CADA UNO DE ELLOS.

ATENTAMENTE

MTRO. GUILLERMO V. SALDAÑA PUENTE  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE FILMACIONES DE LA CIUDAD DE MEXICO



aj000LMUHlaDdgxFzuACGAJzSGF1FxtatgY64cEdqBZVjw5SZ/VRvbNq2w+VxFs103wDrgrZdAglXGWMldM/BA84N3ineUaYzwwZr5OUILotrPdVgdLALWv16R9MID2tCnD4y5WP  
TySZ85ls7QTE+tPuKNJ3SSjB6UfQNVE0awr3sUkx/pUTE47o8yp1Sz/isYA+KBYInM9a6gxOfm3ljH0WYwUnXiQYlqab1U4DxxZPHGki+oERGHUYhXJ1n/P/mZiWQ/qVyA+iTFUZ  
DpvXU+W1INL8YzKgcUPd8G06o6vRa4AUjg41wpbX9kKS3ROkdBKvIAr8rQE0LkySw==

**ATENCIÓN A EMERGENCIAS DE PRODUCCIÓN Y VECINALES: 5588137029**

C.c.p.- Claudia Stella Curiel de Icaza - Secretaria de Cultura de la Ciudad de México. Para su conocimiento (digital)  
Omar Hamid García Harfuch - Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para su conocimiento (digital)  
Martí Batres Guadarrama - Secretario de Gobierno de la Ciudad de México. Para su conocimiento (digital)